

General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente y se integran y trasladan nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Segundo Distrito», domiciliado en carretera de la Estación de la misma localidad y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que junto con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada que desaparece como tal.

Municipio: Peñaranda de Duero. Localidad: Peñaranda de Duero.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Jesús Gay», domiciliado en Arias Miranda, 18, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local de nueva construcción. Se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará además de las localidades que ya comprendía, a la de Hontoria de Valdearados, del Municipio de Hontoria de Valdearados, en la que se suprime una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas por esta misma Orden, a cuyos Profesores titulares se les reconoce el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores de las unidades escolares de todas las localidades comprendidas en este ámbito comarcal cuyas unidades escolares pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma concentración escolar.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Alicante

Municipio: Almoradí. Localidad: Erica.—Supresión de la unidad escolar de niños de la Erica, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos» que se extingue.

Municipio: Almoradí. Localidad: La Eralta.—Supresión de la Escuela unitaria de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos» que se extingue.

Municipio: Almoradí. Localidad: Puente don Pedro.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Torrevieja. Localidad: Torrevieja.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano del Colegio Nacional «Inmaculada Concepción», domiciliado en Barrio Cerco Casciario, que quedará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Avila

Municipio: Cisla. Localidad: Cisla.—Supresión de una unidad escolar de niños por comarcalización en Fontiveros y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Juan XXIII», de Fontiveros, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Higuera de las Dueñas. Localidad: Higuera de las Dueñas.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, quedando así mismo en la localidad una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Burgos

Municipio: Alfoz de Bricia. Localidad: Cilleruelo de Bricia.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Berlanga de Roa. Localidad: Berlanga de Roa.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Guzmán. Localidad: Guzmán.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en plaza de San Juan, sin número.

Municipio: Hontoria de Valdearados. Localidad: Hontoria de Valdearados.—Supresión de la unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas por comarcalización en Peñaranda de Duero, en la Escuela graduada de Hontoria de Valdearados y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas

que queda en el Centro. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Jesús Gay», de Peñaranda de Duero, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mecerreyes. Localidad: Mecerreyes.—Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada «San Martín», que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Rebollo de la Torre. Localidad: Villela.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centro que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Modificación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo» domiciliado en Albacete, sin número, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica en unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Almoradí. Localidad: Almoradí.—Modificación de la Escuela graduada de Heredades, que quedará con una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma la unidad escolar de niños en unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la unidad escolar de niñas en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Burgos

Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero.—Modificación del Colegio Nacional «Segundo Distrito», domiciliado en carretera de la Estación, sin número, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial para retrasados mentales y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que se integran en el Colegio Nacional «Tercer Distrito», de la misma localidad, y se suprime la Dirección con función docente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

17890

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone se proceda a la publicación de la relación de Centros docentes españoles en el extranjero, con indicación del número de orden asignado.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes, estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, aprobadas por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Esta Subsecretaría ha dispuesto se proceda a la publicación de la relación de Centros docentes españoles en el extranjero, con indicación del número de orden asignado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general de Programación e Inversiones.

RELACION DE CENTROS DOCENTES ESTATALES EN EL EXTRANJERO, CON EXPRESION DEL NUMERO DE ORDEN PROVISIONAL (ORDEN MINISTERIAL DE 27 DE OCTUBRE DE 1977)

Numero de orden	Denominación oficial y población-país	Domicilio y niveles de educación impartida
99700014	Instituto Español de Bachillerato de Andorra. Andorra (Principado de Andorra)	Carretera Xuvall, sin número. Principado de Andorra.—B: U. P.
99700191	Calegio Nacional mixto «San Julián de Loria». San Julián (Principado de Andorra)	San Julián de Loria.—E. G. B.
99700208	Escuela Nacional «Santa Coloma». Santa Coloma (Principado de Andorra)	Santa Coloma.—E. G. B.
99700211	Colegio Nacional «Andorra la Vieja». Andorra la Vieja (Principado de Andorra)	Andorra la Vieja.—E. G. B.
99700221	Colegio Nacional mixto «Escaldes». Les Escaldes (Principado de Andorra)	Les Escaldes.—E. G. B.
99700233	Escuela Nacional «Canillo». Canillo (Principado de Andorra)	Canillo.—E. G. B.
99700245	Escuela Nacional «La Masana». La Masana (Principado de Andorra)	La Masana.—E. G. B.
99700257	Escuela graduada mixta «Encamp». Encamp (Principado de Andorra)	Encamp.—E. G. B.
99700269	Escuela Nacional «Ordino». Ordino (Principado de Andorra)	Ordino.—E. G. B.
99700270	Escuela Nacional «Sagrada Familia». Santa Coloma (Principado de Andorra)	Santa Coloma.—E. G. B.
99700282	Escuela Nacional «Sagrada Familia». Les Escaldes. (Principado de Andorra)	Les Escaldes.—E. G. B.
99700038	Liceo Español de París. París (Francia)	38, Bl. Victor Hugo, 92200 Neuilly.—B. U. P.
99700181	Escuela Española de Biarritz. Biarritz (Francia)	6, Rue Albert Premier.—E. G. B.
99700294	Colegio Español «Chateau de la Valette». Nogent-Sur-Vernon (Francia)	Pressigny-Les-Pins 45290.—E. G. B.
99700300	Centro de E. G. B. de París. París-16 (Francia)	53, Rue de la Pompe.—E. G. B.
99700312	Centro de E. G. B. de Lyon. 68100 Villeurbanne. Lyon (Francia)	58, Montes de Choulans, y 61, Rue Louis Becker.—Educación General Básica.
99700348	Escuela Hogar Colegio «San Fernando». París (Francia)	Boulevard Brineau, 121 de Neuilly.—E. G. B.
99700324	Colegio Español «Cañada de Blanch». Londres (Gran Bretaña)	151, Charlton Road. London SE7.—E. G. B.
99700336	Colegio Español de Cultura Complementaria. Londres (Gran Bretaña)	617 a Portobello Road. London W-10.—E. G. B.
99700041	Instituto Español de Roma. Roma (Italia)	Via di Porta San Pancrazio, 9-10.—B. U. P.
99700051	Instituto Español «Juan Ramón Jiménez». Casablanca (Marruecos)	192, Blvd. d'Anfa.—B. U. P.
99700063	Instituto mixto «Nuestra Señora del Pilar». Tetuán (Marruecos)	Avenida Sidi Dri, 2.—B. U. P.
99700075	Instituto Politécnico Español de Tánger. Tánger (Marruecos)	Plaza Koweit, 1.—Formación Profesional, segundo grado (Comercio, Aux. Intérpretes, Aux. A. T. S.).
99700087	Centro Nacional de Formación Profesional «Juan de la Cierva». Tetuán (Marruecos)	Avenida Hospital Español.—Formación Profesional.
99700099	Colegio de E. G. B. «Jovellanos». Alhucemas (Marruecos)	Avenida 23 de Septiembre.—E. G. B.
99700105	Colegio de E. G. B. «Tirso de Molina». Casablanca (Marruecos)	Rue de Alger, 29.—E. G. B.
99700117	Colegio de E. G. B. «Saavedra Fajardo». Kenitra (Marruecos)	Avenida Moulat Abderrahmane, 83.—E. G. B.
99700129	Colegio de E. G. B. «Luis Vives». Larache (Marruecos)	Avenida Jalid Benlualid.—E. G. B.
99700130	Colegio de E. G. B. «Lope de Vega». Nador (Marruecos)	Mohamed Zaraktuni.—E. G. B.
99700142	Colegio de E. G. B. «Miguel de Cervantes». Rabat (Marruecos)	19, Zankat Mesfyonah.—E. G. B.
99700154	Colegio de E. G. B. «Ramón y Cajal». Tánger (Marruecos)	Sidi Bouabid, 83.—E. G. B.
99700166	Colegio de E. G. B. «Jacinto Benavente». Tetuán (Marruecos)	Aljazaer, 10.—E. G. B.
99700178	Colegio de E. G. B. «Baltasar Gracián». Uxda (Marruecos)	El Maarri.—E. G. B.
99700026	Instituto Español de Lisboa. Lisboa (Portugal)	Rua Direita, Ao Dafundo, 40.—B. U. P.

MINISTERIO DE TRABAJO

17891

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo provincial de la Empresa «Papelera del Mediterráneo, Sociedad Anónima, de Motril (Granada).

Visto el Convenio Colectivo de la Empresa «Papelera del Mediterráneo, S. A.», con centro de trabajo en Motril (Granada);

Resultando: Que con fecha 15 de abril del presente año el Delegado provincial de Trabajo de Granada remitió a esta Dirección General de Trabajo el texto del Convenio y documentación complementaria, haciendo constar que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto-ley 3287/1977, de 19 de diciembre, la plantilla de la Empresa es superior a quinientos trabajadores;

Resultando: Que de conformidad con las normas legales vigentes, este Convenio, previos los informes pertinentes, fue elevado a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, habiendo sido devuelto a este Centro directivo, con dictamen favorable de la misma para su homologación;

Considerando: Que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 3287/1977, de 19 de diciembre, y 43/1977, de 25 de noviembre;

Considerando: Que ajustándose el presente Convenio Collec-

tivo a los preceptos legales y reglamentarios que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, así como a los criterios salariales establecidos en el Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo, no observándose en el texto de dicho Convenio violación de norma alguna de derecho necesario, procede su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección general acuerda:

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Papelera del Mediterráneo, S. A.», con centro de trabajo en Motril, dedicada a la actividad de industria papelera, suscrito el día 16 de febrero del presente año.

2.º Ordenar la inscripción del mismo en el Registro de esta Dirección General y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Que se comuniquen esta Resolución a las partes representadas en la Comisión deliberadora, haciéndoles saber que con arreglo a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 18/1973, de 19 de noviembre, no cabe contra ella recurso alguno en la vía administrativa por tratarse de acuerdo aprobatorio.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos. Dios guarde a ustedes.

Madrid, 13 de junio de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Sres. representantes de la Empresa y trabajadores afectados.—Granada.